

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PRÁCTICAS EN EMPRESA - FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCTs) -

Las prácticas en empresa, que técnicamente se denominan “Formación en Centros de Trabajo” (FCTs), consisten en desarrollar un programa formativo eminentemente práctico y ubicado en un entorno productivo, con el fin de que el alumnado que haya aprobado toda la parte formativa en el Instituto, alcance mejores niveles de cualificación técnica y profesional, a la par que conocer equipos, técnicas productivas y el ambiente real de trabajo.

DURACIÓN, PERIODOS DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO

- En los ciclos formativos de grado MEDIO tienen una duración de 380 horas efectivas.
- En los ciclos formativos de grado SUPERIOR tienen una duración de 400 horas efectivas.

Salvo excepciones el periodo habitual de realización va desde mediados de marzo a primeros de junio, en jornadas completas de 8 horas, pudiendo ser en horario de turno central, turno de mañana o turno de tarde y se aplica el calendario laboral de la empresa.

Fuera del periodo mencionado, ponerse en contacto con el Instituto para ver si hay disponibilidad.

TRÁMITES:

El Instituto establecerá un Concierto de colaboración con cada empresa o institución, según modelo normalizado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Previo a la participación del alumnado en cada periodo se complementa con otros documentos que elaborará, aportará y tramitará el Instituto, de modo que la empresa no tendrá que aportar documentación adicional, ni realizar ninguna gestión externa.

VINCULACIÓN LABORAL Y SEGUROS:

Al tratarse de prácticas obligatorias para obtener el título, el alumnado no tiene en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa, por tanto no tiene derecho a percibir cantidad económica alguna de la empresa por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo, ni de los resultados que puedan derivarse de ellas. Del mismo modo, la empresa no podrá cubrir ningún puesto de trabajo de plantilla con el alumno o alumna mientras dure el periodo en que esté realizando estas actividades formativas.

Para la cobertura de incidencias del alumnado en el transcurso de las FCTs, la Conselleria d'Educació tiene suscritas dos pólizas: Seguro de accidentes (*daños propios*) y seguro de responsabilidad civil y daños a terceros. Puesto que el alumnado no tiene vinculación laboral con la empresa, los accidentes se consideran de carácter escolar.

OTRAS CONSIDERACIONES:

La empresa designa entre sus trabajadores y trabajadoras un instructor o instructora que actuará como enlace con la profesora-tutora o profesor-tutor del instituto para el seguimiento de las actividades que el alumno o alumna llevará a cabo en las instalaciones de la empresa.

Cada alumna/alumno cumplimentará obligatoriamente un informe semanal de seguimiento a través de nuestro programa informático SAO, donde constarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa. Una vez completado se imprimirá y será firmado por el alumno o alumna, la instructora o instructor de la empresa y por el profesor-tutor o profesora-tutora del instituto.

Podrá ser motivo de rescisión del convenio de una alumna o alumno por parte de la empresa colaboradora, del Instituto o de ambos: las faltas repetidas de asistencia no justificadas, las faltas repetidas de puntualidad no justificadas, las actitudes incorrectas o la falta de aprovechamiento. Se entiende por justificación aquella que esté convenientemente motivada y documentada.